



RESOLUCION No. 0397-AD-80

Lima, 11 de Julio de 1980

Visto el 2091 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de - UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizado en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79.

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndose encontrado conforme;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 1'210,000 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Cheque N° 0004165, girado el 29.4.80 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, educación física y deporte, campos éstos que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;



RESOLUCION No. 0397-AD-80

Lima, 11 de Julio de 1980

./

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johns - ton S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, para su fragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de abril de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 0004165 girado el 29.4.80 contra - la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se en cargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club - Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.


VICELMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 2091





RESOLUCION No. 0397-AD-80

Lima, 11 de Julio de 1980

Visto el 2091 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizado en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N.º 424-AD-79 de 12.6.79.

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndose encontrado conforme;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 1'210,000 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Cheque N.º 0004165, girado el 29.4.80 contra la Cuenta Corriente N.º 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales que constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, educación física y deporte, campos éstos que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;



RESOLUCION No. 0397-AD-80

Lima, 11 de Julio de 1980

./

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22048; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Bachus y Johns - ten S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la - citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 070-AD-80 de 7.2.80, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de abril de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 0004165 girado el 29.4.80 contra - La Cuenta Corriente N° 008000755 del Banco Popular del Perú;

ARTICULO SEGUNDO: La Inspección y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargan de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club - Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/80
TVM/emj
Exp. 2091



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

6
AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

24 JUN 1980

RECIBIDO

974
11 JUL 1980

MEMORANDUM N° 281-INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Donación en favor del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal - Programa Afiliado de Aficionados - Mes de Abril.
REF. : Exp. N° 2091 de fecha 5 de mayo de 1980.
FECHA : Junio, 20 de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitir adjunto al presente, el expediente de la referencia recibido en la fecha, el mismo que incluye el memorándum N° 718-D-80 de la Dirección Nacional de Deportes, emitiendo opinión favorable para la aprobación de la donación de S/.1'210,000 que solicita la Empresa Backus y Johnston S.A. desde el 05 de mayo del mes pasado.

Al respecto, hemos de manifestar lo siguiente :

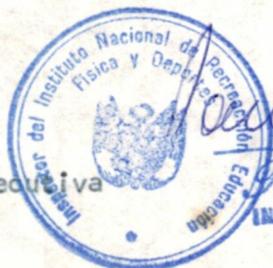
01. Nuestra reiterada preocupación por la demora injustificada del trámite de los procedimientos que la Resolución N° 002-AD-80 señala para este tipo de Donaciones. Como verá Ud. la DINAD por error remitió a la Oficina de Planificación el expediente en referencia dando lugar a pérdida de tiempo y exceso de trámite, pues a pesar que Planificación opinó al día siguiente, sin embargo dicha Dirección Técnica demoró el expediente desde el 9 de mayo hasta el 20 de Junio lo cual significa CUARENTIUN (41) días de dilación, hecho que contraria lo señalado en la celeridad y economía de la tramitación.

02. Queremos hacer hincapié que la expedición de la Resolución N° 002-AD-80 se originó justamente porque había quedado demostrado el exceso de trámite, y tiempo para la expedición de Resoluciones autorizando Donaciones en favor de Clubes Deportivos Profesionales, lo que indudablemente originaba serios perjuicios en contra de los usuarios del Sistema.

Finalmente agradeceremos a su Despacho proyectar de inmediato la Resolución que autorice la presente Donación, teniendo en cuenta que este Organó de Control ha efectuado el procesamiento que le corresponde en su debida oportunidad.

Atentamente,

INSP/RCN
CSS/ars.
c.c.: Jefatura
Dirección Ejecutiva
DINAD.



Paul Castro Nestares
INSPECTOR GENERAL DEL INRED



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**



974
11 JUL 1980

MEMORANDUM N° 718 -D-80

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : INSPECTORIA
ASUNTO : DONACION - MES DE ABRIL
FECHA : LIMA, 20 DE JUNIO DE 1980

La Dirección Nacional de Deportes,
opina favorablemente en relación a la donación que
realiza la Cervecería Backus & Johnston S.A. a favor
de la Asociación Deportiva Profesional "Cristal ", -
por la suma de S/ 1'210,000.00 con Cheque N° 0004165
a cargo del Banco Popular del Perú.

Atentamente,

OCD:cg.
c.c.: Dep.
Var.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CARLOS MERA HERRERA
Director Nacional de Deportes



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)



INFORME N°214-OP-80

974
11 JUL. 1980

A : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE : DIRECTOR DEL SISTEMA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Donación a favor de la Asociación Deportiva
Profesional Cristal
REF. : Resolución N°002-AD-80 de 03-01-80
FECHA : Lima, 13 de Mayo de 1980

Sobre el particular devuelvo a Ud. el Expediente N° 2091 sobre la donación de S/. 1'210,000 de la Cervecería Backus & Johnston S.A. a favor de la ADP Cristal; por no corresponder intervenir en el trámite a esta Oficina de acuerdo al procedimiento establecido mediante Resolución de la referencia.

Atentamente,



[Signature]
HUGO RÍOS ZERPA
Jefe de la Oficina de
Planificación del INRED

OP/HRZ
EUA/Eca.
Exp. 2091
Reg. OP 298



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

OP.
Reg. No. 298
Ingreso: 12-5-80
Hora: 11:25
Firma: Cleu g

MEMORANDUM N° 551.DINAD.80

974
11 JUL 1980

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : DONACION DE 1'210,000.= A FAVOR DE
LA ASOCIACION DEPORTIVA PROFESIONAL
CRISTAL.
FECHA : Lima, 12 de Mayo de 1980.

Por la presente me dirijo a usted,-
a fin de hacerle llegar la donación a favor del -
Cristal, para que se sirva darle el trámite co -
rrespondiente .



Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

[Signature]
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

OC/glm.
c.c.: DINAD.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 200/INSP/80.

974
11 JUL. 1980

DE : INSPECTOR GENERAL
A : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
ASUNTO : Donación en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting -- Cristal - Mes de Abril.
REF. : Exp. N° 2091
FECHA : Mayo, 08 de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que en la fecha se ha recepcionado el Expediente de la referencia, por el cual la Cervecería Backus y Johnston S.A. solicita se apruebe la donación de S/.1'210,000 que servirá para financiar los gastos del Programa de actividades del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por el INRED mediante Resolución N° 080-AD-80.

Es de manifestar que este Organismo de Control ha procesado el documento de la referencia desde el punto de vista contable, sin embargo, se requiere su opinión técnica respecto a la referida donación, tal como se establece en la Resolución N° 002-AD-80.

Atentamente,



Rodrigo Castro Nestor
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80.
RCN/CSS
ars.

Adj. : Exp. N° 2091
Ch/.0004165 contra Cta. Cte.
N° 8000255 Bco. Popular.

0983

974
1 JUL 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

— IN R E D —

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A.

NUMERO
2091

SOLICITUD DEL 5-5-80

REF:

Fecha de INGRESO:

05-05-80

Hora:

4.00 PM

Numero de Folios:

*1010101010
CHEQUE*

Registrado por:

[Signature]
S/ 210.000 =

ASUNTO:

Adjuntan cheque por S/. 1#210,000.00 para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asoc. Dep. Prof. "CRISTAL", correspondiente al mes de Abril.



05999117

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
07 MAYO 1980
RECIBIDO

2091

974
17 JUL. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
8 MAYO 1980
E# 1867
RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80 para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "CRISTAL", solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de Abril de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del Decreto Ley N° 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como de la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

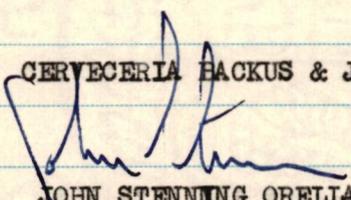
Adjuntamos el Cheque N° 0004165, por la suma de S/. 1'210,000.00, contra nuestra Cuenta Corriente del Banco Popular del Perú.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe del INRED, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 5 de Mayo de 1980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.


JOHN STENNING ORELLANA
Gerente-Ejecutivo



1980

5221#3

La Dirección a mi cargo opina favorablemente la Donación que ha realizado la Cervecería BACKUS y JOHNSTON SA. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Cristal" por la suma de S/. 1'210,000.= con cheque N°0004165 a cargo del Banco Popular del Perú.

Lima, 12 de Mayo de 1980.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

[Handwritten signature]

CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo 594, Lima, debidamente representada por el señor JOHN STERNING ORELIANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AB-80 para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "CRISTAL", solicitamos se sirva aprobar la contribución de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de Abril de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del Decreto Ley N° 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como de la Resolución Provisional N° 080-AB-80.

Aadjuntamos el Cheque N° 0004165, por la suma de S/. 1'210,000.00, contra nuestra Cuenta Corriente del Banco Popular del Perú.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe del INRED, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 5 de Mayo de 1980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STERNING ORELIANA
Gerente-Ejecutivo

La Dirección a mi cargo opina favorablemente la Donación que ha realizado la Cervecería BACKUS y JOHNSTON SA. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Cristal" por la suma de S/. 1'210,000.- con cheque N° 0004165 a cargo del Banco Popular del Perú.

Lima, 12 de Mayo de 1980.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

[Handwritten Signature]
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STEWING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 301 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80 para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "CRISTAL", solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de Abril de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del Decreto Ley N° 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como de la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos el Cheque N° 0004165, por la suma de S/. 1'210,000.00, contra nuestra Cuenta Corriente del Banco Popular del Perú.

POR TANTO;

A usted, señor Jefe del INRED, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 5 de Mayo de 1980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STEWING ORELLANA

Gerente Ejecutivo

La Dirección a mi cargo opina favorablemente la Donación que ha realizado la Cervicería BUCKUS y JOHNSTON SA. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Cristal" por la suma de S/. 1'210,000. = con cheque N° 0004165 a cargo del Banco Popular del Perú.

Lima, 12 de Mayo de 1960.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

[Handwritten signature]
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

[Faint handwritten signature]